

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 116 Martes 23 de junio de 2015 Pág. 8511

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

7130 CARTERA DE DIRECTIVOS 2011, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 15 de junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de Cartera de Directivos 2011, S.A., adoptó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las dos mil ciento dos (2.102) acciones nominativas, número 1 a 2.102, ambas inclusive, en que actualmente se divide el capital social. El valor nominal de las acciones, actualmente fijado unitariamente en cien euros (100 euros) y conjuntamente en 210.200 euros quedará reducido a veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos (28,64 euros) cada acción y conjuntamente a 60.200 euros.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante talón bancario nominativo, en los quince días siguientes una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de sociedades de capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de 71,36 euros por acción. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

"Artículo 5.º El capital social es de sesenta mil doscientos euros (60.200 €), totalmente suscrito y desembolsado y dividido en 2.102 acciones iguales, acumulables e indivisibles de 28,64 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 2.102, ambas inclusive."

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 15 de junio de 2015.- El Administrador único.

ID: A150029296-1